

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 138/20 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Vista la necesidad de tramitar un nuevo contrato derivado del Acuerdo Marco para la realización de procedimientos quirúrgicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón a pacientes procedentes del registro de demanda quirúrgica del Hospital de Barbastro, mediante Resolución de la Directora del Servicio Provincial de Huesca del Departamento de Sanidad de fecha 3 de febrero de 2020 se acordó el inicio del expediente de contratación nº **138/20**, por un importe de **148.282,50 euros**, IVA exento, por procedimiento de consulta derivado de Acuerdo Marco, de acuerdo con lo establecido en el artículo 198.4 del TRLCSP.

El procedimiento de consulta se ha realizado a través del sistema de Gestión Electrónica de Adquisición de Bienes y Servicios Homologados del Gobierno de Aragón, regulado por el Decreto 207/2008, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen competencias en materia de contratación centralizada en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus Organismos Autónomos.

De conformidad con el Apartado IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco para la realización de procedimientos quirúrgicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, se han solicitado ofertas a todas las empresas homologadas en cada uno de los sublotes y modalidades.

Vista la propuesta de adjudicación de fecha 10 de febrero de 2020, por la que se propone la adjudicación del presente contrato a la empresa **Capitolio, S.A. – Hospital Viamed Santiago**. (N.I.F. A-22001572) por un importe total de **125.400,00 euros**, IVA exento, por tratarse de la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco.

Considerando que la empresa propuesta como adjudicataria del contrato derivado ha depositado una garantía definitiva por importe de **6.270,00 euros**, a disposición del Órgano de Contratación.

La Orden SAN/1009/2017, de 28 de junio de 2017, sobre delegación de competencias en materia de autorización de gastos, acción concertada y contratación, establece en el apartado tercero c) la delegación, en los Directores de los Servicios Provinciales del Departamento, de todas las competencias

en materia de contratación, relativas a los procedimientos de contratación derivados de Acuerdos Marco formalizados y cuyo valor estimado no supere los 750.000 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 151 del TRLCSP, he tenido a bien disponer lo siguiente:

**PRIMERO.** - Adjudicar el expediente de contratación nº **138/20** relativo al contrato de servicios derivado del Acuerdo Marco para la realización de procedimientos quirúrgicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón a pacientes procedentes del registro de demanda quirúrgica del Hospital de Barbastro, a la empresa **Capitolio, S.A. – Hospital Viamed Santiago. (N.I.F. A-22001572)**, por un importe total de **125.400,00 euros**, IVA exento, con cargo a la aplicación presupuestaria G/4131.261009.91002 del Presupuesto del Departamento de Sanidad.

<b>LOTE 3: PROCEDIMIENTOS A REALIZAR CON HOSPITALIZACIÓN Y/O CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA</b>						
<b>SUBLOTE 3.11.H: TRAUMATOLOGÍA</b>						
<b>MODALIDAD: CON HOSPITALIZACIÓN</b>						
<b>Diagnósticos. CIE-9-MC</b>		<b>P.CIE 9</b>	<b>Procedimientos</b>	<b>Precio Adjudicación</b>	<b>Nº. Proced.</b>	<b>Importe</b>
<b>Código</b>	<b>Descripción</b>	<b>Código</b>	<b>Descripción</b>			
726.0, 1, y 2 727.61 y 840.4.	Síndrome manguito rotadores hombro, trastornos conexos y otras afecciones del hombro. Rotura manguito de los rotadores	80.21	Artroscopia de hombro terapéutica excluido material de anclaje	1.400,00 €	5 ✓	7.000,00 € ✓
715.16 o 715.26	Gonartrosis primaria o secundaria	81.54	Sustitución total de rodilla (sin prótesis)	3.200,00 €	25 ✓	80.000,00 € ✓
715.15 o 715.25	Coxartrosis primaria o secundaria	81.51	Sustitución total o parcial de cadera (sin prótesis)	3.200,00 €	12 ✓	38.400,00 € ✓
<b>Total</b>						<b>125.400,00 €</b> ✓

En relación con el material de anclaje utilizado en la realización del procedimiento "80.21 Artroscopia de hombro excluido material de anclaje", indicar, que se facturara al Servicio Provincial de Sanidad de Huesca en factura aparte. ✓

**SEGUNDO.** - Notificar la presente adjudicación a todos los licitadores que hayan tomado parte en el procedimiento de consulta, a través del sistema de Gestión Electrónica de Adquisición de Bienes y Servicios Homologados del Gobierno de Aragón.

**TERCERO.** - Formalizar el correspondiente contrato administrativo, sin necesidad de observar el tiempo de espera previsto en el artículo 156.3 del TRLCSP, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.3.6 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco.

**CUARTO.** - Una vez formalizado el correspondiente contrato, ordenar la publicación del mismo en el Perfil de Contratante del Gobierno de Aragón, de conformidad con el artículo 154 del TRLCSP.

Contra la presente adjudicación, puede interponer potestativamente, recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 40 TRLCSP en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón (TACPA). La presentación del recurso deberá realizarse en el Registro del Órgano de Contratación (Vía Universitat, 36 de Zaragoza) o en el del TACPA (Plaza de los Sitios nº 7 de Zaragoza).

Todo aquel que se proponga interponer recurso especial contra el acuerdo de exclusión deberá anunciarlo previamente mediante escrito especificando el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo, y presentarlo ante el órgano de contratación en el plazo previsto para la interposición del recurso.

Alternativamente, puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de conformidad con lo establecido en los art. 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Huesca, a **3 MAR. 2020**

LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL DE HUESCA  
DEL DEPARTAMENTO DE SANIDAD,  
(Por Delegación, según Orden SAN/1009/2017, de 28 de junio de 2017  
BOA nº 137, de 19 de julio de 2017)



Fdo.: Itziar Ortega Castrillo

**INTERVENIDO Y CONFORME**

**6 FEB 2020**  
*[Signature]*

El Interventor Delegado Adjunto

Fdo.: Héctor Melero García

